

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 23/04/2025

RESOLUCIÓN No. 0026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. OB-004-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante decreto No. 001 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual el Municipio de Pivijay (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES ETAPA II EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Pivijay – Magdalena" más recursos de crédito interno con código **BPIN 2024475510024**.
- b) Que, de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, se requiere contratar mediante proceso de contratación **No. OB-004-2025** cuyo objeto es el **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES ETAPA II EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$261.985.755,00) INCLUIDO IVA**.
- c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.
- d) Que el modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA", está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 23/04/2025

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Web de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com.

f) El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. presupuestal No. directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 2025 del 10 de abril de 2025, de recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$261.985.755,00)**, previo reporte por parte de FONDO MIXTO, expedido por el jefe de presupuesto del expedido por el jefe de presupuesto del Municipio, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la Asignación para la inversión de recursos del SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible, recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia de recurso propios de libre inversión incluidos en el presente contrato.

g) Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de los Términos de referencia, NO se recibieron observaciones al proceso.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección del NIVEL 1 "ORDEN OBRA" No. **OB-004-2025** cuyo objeto es el **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES ETAPA II EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con un valor estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$261.985.755,00). INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONDO MIXTO PARA EL

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 23/04/2025

DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com, ubicada en la Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com y en el domicilio de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Abril 16 de 2025	www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com
Carta de invitación asociado técnico	Abril 16 de 2025	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Abril 16 de 2025	www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com
Observaciones a Términos de referencia	Abril 22 de 2025 hasta las 06:00 p.m.	fondomixtodesarrolloreional@gmail.com
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Abril 23 de 2025	Correo electrónico del Asociado técnico www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Abril 23 de 2025	www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Abril 25 de 2025 hasta las 06:00 pm	fondomixtodesarrolloreional@gmail.com
Respuesta de observaciones y Adendas	Abril 28 de 2025 hasta las 6:00 pm	www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com
Recibo de propuestas	Abril 30 de 2025 hasta las 1:00 pm	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba
Acta de cierre y apertura de propuestas	Abril 30 de 2025 hasta las 1:10 pm	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 23/04/2025

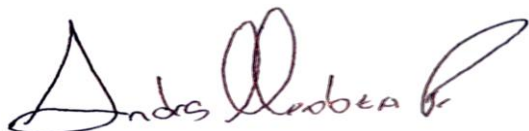
Evaluación de propuestas y Publicación de Evaluación.	Mayo 02 de 2025 hasta las 6:00 pm	Personal Designado FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Recibo de Observaciones a evaluación de propuestas y subsanabilidad de requisitos.	Mayo 06 de 2025 hasta las 6:00 PM	www.fondomixtoparaeldesarrollorregional.com . fondomixtodesarrolloregional@gmail.com
Respuesta de observaciones evaluación de propuestas.	Mayo 07 de 2025 hasta las 01:00 PM	www.fondomixtoparaeldesarrollorregional.com .
Acto administrativo de Adjudicación	Mayo 07 de 2025 hasta las 06:00 PM	Notificación personal
Orden de obra	Mayo 07 de 2025 hasta las 01:00 PM	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fondomixtoparaeldesarrollorregional.com .
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad www.fondomixtoparaeldesarrollorregional.com.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Municipio de Montería, Córdoba a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS
Director Ejecutivo

Proyecto: Ramiro Luis Lugo Romero
Revisó: Asesor – Jurídico.